





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000014/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R296/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 201181721000014.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de Octubre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 5 de octubre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000014, consistente en lo siguiente: "1.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2019, clasificado por municipio. 2.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2020, clasificado por municipio. 3.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2021, clasificado por municipio. 4.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2018 y se pusieron al corriente en el 20 semestre de 2019, clasificado por municipio. 5.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2019 y se pusieron al corriente en el 20 semestre de 2020, clasificado por municipio. 6.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2020 y se pusieron al corriente en el 20 semestre de 2021, clasificado por municipio. 7.- Cantidad de vehículos con adeudos de tenencias desde el año 2018." y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.







Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/445/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que en términos del artículo 31 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde.

En cumplimiento, la Dirección de Ingresos y Recaudación a través del oficio número SF/SI/DIR/3454/2021 dio respuesta en los siguientes términos:







"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus, SARS-CoV2, COVID19"

Oficio: No. SF/SI/DIR/3454/2021
Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de septiembre del 2021.

Lic. Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos.
Presente.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/445/2021, con fecha del 05 de octubre del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo vía correo electrónico el mismo día, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número de folio 201181721000014, consistente en lo siguiente:

"1.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2019, clasificado por municipio.

2.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2020, clasificado por municipio.

3.- Cantidad de los vehículos que pagaron tenencia en el estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2021, clasificado por municipio.
 4.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2018 y se

 4.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2018 y se pusieron al corriente en el 2o semestre de 2019, clasificado por municipio.
 5.- Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2019 y se pusieron al corriente en el 2o semestre de 2020, clasificado por municipio.

6.- Cantidad de vehículos que debian tenencias de años anteriores al 2020 y se pusieron al corriente en el 20 semestre de 2021, clasificado por municipio.
7.- Cantidad de vehículos con adeudos de tenencias desde el año 2018."

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

Primero: En relación al primer planteamiento. Cantidad de vehículos que pagaron tenencia en el Estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2019, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2019, el total de vehículos que cumplieron con el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos fue de 380,842 vehículos.

Segundo: En relación al segundo planteamiento. Cantidad de vehículos que pagaron tenencia en el Estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2020, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2020, el total de vehículos que cumplieron con el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos fue de 170,221 vehículos.

Tercero: En relación al tercer planteamiento. Cantidad de vehículos que pagaron tenencia en el Estado en los primeros 6 meses (enero a junio) del año 2021, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021, el total de vehículos que cumplieron con el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos fue de 240,420 vehículos.

Página 1 de 2







Cuarto: En relación al cuarto planteamiento. Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2018 y se pusieron al corriente en el 2do semestre de 2019, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2019, el total de vehículos con adeudos de años anteriores al 2018 y que se pusieron al corriente fue de 100,222 vehículos.

Quinto: En relación al quinto planteamiento. Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2019 y se pusieron al corriente en el 2do semestre de 2020, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, el total de vehículos con adeudos de años anteriores al 2019 y que se pusieron al corriente fue de 130,130 vehículos.

Sexto: En relación al sexto planteamiento. Cantidad de vehículos que debían tenencias de años anteriores al 2020 y se pusieron al corriente en el 2do semestre de 2021, clasificado por municipio. Se informa que al cierre del tercer trimestre Ejercicio Fiscal 2021, el total de vehículos con adeudos de años anteriores al 2020 y que se pusieron al corriente fue de 68,631 vehículos.

Séptimo: En relación al séptimo planteamiento. Cantidad de vehículos con adeudos de tenencias desde el año 2018. Se informa que al cierre del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, existe un total de 278,430 vehículos con adeudo en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.com.mx

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1 y 3 fracción I, 4, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracciones XI, XX y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1,2, 4 fracción III inciso a), numeral 1, 30, 31 primer párrafo, fracciones II, XII y XLII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentament

Dirección de Ingresoa y Recaudación Subsecretaria de Ingresoa Secretaria de Finanzos

Gobierno del Estado de Oaxeca

Mtra. Elizabetti Martinez Arzola

Directora de Ingresos y Recaudación

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 5 de octubre 2021, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181721000014**, informando al solicitante que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta mediante oficio SF/SI/DIR/3454/2021 tal como se establece en el Considerando.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga,







mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000014**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oexaca

LCDA. SHUNASHLIDALI CABALLERO CASTELLANOS.

